



Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

RESOLUCION ANTSV N° 931/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL (ANTSV).

Asunción, 29 de diciembre de 2022

VISTA: El Memorandum MECIP N° 20/2022, de fecha 29 de diciembre de 2022, presentado por la Encargada de la Coordinación MECIP, a través del cual se solicita la aprobación de la Política de Comunicación e Información de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial.

CONSIDERANDO: Que, por Ley 5189/2014, se establece la obligatoriedad de la provisión de información en el uso de recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la Republica del Paraguay.

Que, por Ley 5282/2014, se establece el libre acceso a la información pública y transparencia gubernamental.

Que, por Decreto del Poder Ejecutivo N° 962/2008, se aprueba la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para entidades públicas del Paraguay sujeta a la Ley N° 1535/99.

Que, por Resolución ANTSV N° 495 /2019, del 27 de diciembre de 2019, se consolida la Adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las instituciones públicas del Paraguay – MECIP 2015 y se deja sin efecto la Resolución ANTSV N° 121/2018.

Que, por Resolución ANTSV 410 / 2021, se aprueba la conformación del Comité de Comunicación de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial.

Que, por Resolución ANTSV 212/2022, se actualiza la conformación del Comité de Control Interno, se establecen las funciones que deberá cumplir y se abrogan las Resoluciones ANTSV N° 128/2018, N° 493 /2019 y N° 098/2021.

Que, la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno – MECIP 2015, enfatiza que la comunicación debe garantizar la circulación fluida y transparente de la información interna y externa de la entidad a los diferentes grupos de interés, facilitando el cumplimiento de sus objetivos institucionales y sociales, mejorando su nivel de apertura, receptividad y capacidad de interlocución con la ciudadanía y permitiendo la publicidad, visibilidad de su gestión y de sus resultados, generando confianza y posicionamiento ante la sociedad.

Que, la Ley N° 5016/2014 “*Nacional de Tránsito y Seguridad Vial*”, en el Art. 15° establece como deberes y funciones del Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial: “... a) *Ejercer la representación y dirección de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad vial;* b) *Ejercer la administración de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial suscribiendo los actos administrativos pertinentes;* o) *Dictar las normas reglamentarias necesarias y los respectivos manuales de funciones y procedimientos para el funcionamiento operativo de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial*”.

La Resolución N° 01 del Directorio de la ANTSV de fecha 28 de agosto de 2018 “*POR LA CUAL SE NOMBRA A LA SEÑORA ANGELA MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ DE PORRO, COMO DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, ACTA N° 3 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2018*”.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales.

Dr. Alfredo D. Cano González
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.

Lic. María del Carmen de Porro
Directora Ejecutiva



Lic. Jazmín Alsina Rojas
Secretaría General
ANTSV

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

ANTSV

MESA DE ENTRADA MECIP N°.....

Exp. N°:.....

Fecha: 30/12/2022 Hora:.....

Firma: *Antonella*

CP Ma. Antonella Enriquez Gueyraud
AGENCIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
ANTSV



Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

RESOLUCION ANTSV N° 931/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL (ANTSV).

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR la Política de Comunicación e Información de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, cuya copia forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°: REFRENDAR la presente resolución por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Artículo 3°: COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplida archivar.



Monica Ma. Jazmín Alsina Rojas
Secretaría General



Maria del Carmen González de Porro
Directora Ejecutiva



Alfredo Cano
Director de Asesoría Jurídica



Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

RESOLUCION ANTSV N° 931/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL (ANTSV).

ANEXO

POLÍTICA DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

GENERALIDADES

La Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial creada por Ley 5016/2014, como un ente con personería jurídica de derecho público, autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que la ley le faculta. Es la autoridad de aplicación y fiscalización de las políticas y medidas de seguridad vial a nivel nacional; sin perjuicio de las competencias y facultades correspondientes a las Municipalidades.

La Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial busca fortalecer la institucionalidad por medio de la comunicación desde la perspectiva del diálogo abierto, coordinado, entre entes gubernamentales y de gobierno local, sociedad civil organizada, en el ámbito interno y externo, con compromiso social, transparente, inclusivo, constante y oportuno.

MISIÓN

Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

VISIÓN

Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

VALORES

Los valores éticos son guías de comportamiento que regulan la conducta de un individuo. Son las formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

VALORES ÉTICOS INSTITUCIONALES

- Compromiso con la vida.
- Eficiencia.
- Honestidad.
- Participación.
- Respeto.
- Responsabilidad.
- Transparencia.
- Integridad.
- Innovación.
- Igualdad.


Lic. Jacinta María Rojas
Secretaría General
ANTSV


Dr. Alfredo B. Cano González
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.


Lic. María del Carmen de Porro
Directora Ejecutiva
ANTSV

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.



Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

RESOLUCION ANTSV N° 931/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL (ANTSV).

MARCO NORMATIVO:

- Constitución Nacional.
- Decreto N° 2794/2014. Por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo Paraguay 2030.
- Ley N° 5016/14 “*NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL*”, que en su Artículo 8 establece: “*Créase la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), con Personería Jurídica de derecho público, como ente autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la presente Ley. Su misión consistirá en la prevención y el control de los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional*”.
- Decreto Reglamentario N° 3427/2015 Por el cual se aprueba la reglamentación de la Ley N° 5016/2014 “*Nacional de Tránsito y Seguridad Vial*”.
- Ley N° 6842/2021 Que modifica el Artículo 112 Inciso x) y el Artículo 113 Inciso g), de la Ley N° 5016/2014 “*Nacional de Tránsito y Seguridad Vial*”.
- Ley 5189/2014 “*Que establece la obligatoriedad de la provisión de información en el uso de recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la Republica del Paraguay*”.
- Ley 5282/2014. De libre acceso a la información pública y transparencia gubernamental.
- Resolución CGR NO. 425/2008, de fecha 9 de mayo de 20228, Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para la Entidades Públicas el Paraguay (MECIP) como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la revisión de la CGR.
- Que, por Resolución ANTSV N° 495 /2019, del 27 de diciembre de 2019, se consolida la Adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las instituciones públicas del Paraguay – MECIP 2015 y se deja sin efecto la Resolución ANTSV N° 121/2018.
- Resolución ANTSV 212/2022 Por la cual se actualiza la conformación del Comité de Control Interno, se establecen las funciones que deberá cumplir y se abrogan las Resoluciones ANTSV N° 128/2018, N° 493 /2019 y N° 098/2021.
- Resolución ANTSV 410 / 2021. Por la cual se aprueba la conformación del Comité de Comunicación de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial.

POLÍTICA DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

La Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial asume la Comunicación e Información como bienes públicos, confiriéndoles un carácter estratégico y orientándolas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional, a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la institución.

Orienta la comunicación organizacional a la construcción del sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración de los funcionarios públicos de la institución, estableciendo mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

Controla y verifica de manera permanente que los funcionarios públicos que manejan información privilegiada que es reservada de la institución no sea publicada o conocida por terceros. Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Institución para sus propios intereses. Sugiero modificar ese párrafo, debido a que el área de comunicación No es contralor y se podría interpretar como una violación al derecho del acceso a la información.

Establece una política de información hacia sus grupos de interés. Con este fin se adoptan mecanismos para que la información institucional llegue a ellos de manera oportuna actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se definen los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

Dr. Alfredo D. Cano González
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.

Jenny Alsina Rojas
Secretaría General
ANTSV

Dr. María del Carmen de Porro
Directora Ejecutiva

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.



Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

RESOLUCION ANTSV N° 931/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL (ANTSV).

Brinda especial interés a la aplicación efectiva del gobierno en línea, a través del mantenimiento actualizado de la página web de la institución, con informaciones acerca de la administración en cuanto a procesos y resultados de contratación, estados financieros, concursos para proveer cargos, plan estratégico y operativos, de manera a transparentar la gestión y facilitar la participación ciudadana y el control social.

ÁMBITOS DE LA POLÍTICA DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN.

Para la implementación de la Política de Comunicación e Información trabajará en los siguientes ámbitos:

- 1) Comunicación interna,
- 2) Comunicación externa,
- 3) Rendición de cuentas a la ciudadanía.
- 4) Comunicación en situaciones de crisis.

POLÍTICA DE COMUNICACIÓN INTERNA

El proceso de la comunicación interna es un ámbito de la comunicación cuyas acciones están enfocadas a la difusión de información dirigida al público interno de la institución, éstos son los funcionarios. Apunta esencialmente a la transmisión y distribución de información relevante y estratégica en el ambiente institucional, y al afianzamiento y empoderamiento afianzamiento de la identidad institucional.

Objetivo

Informar para generar confianza y compromiso de los funcionarios, con la misión, visión y objetivos institucionales, de manera a facilitar el empoderamiento y afianzamiento de los mismos con la identidad institucional.

Consideraciones para el manejo de la comunicación interna.

1. La Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial administrará su política de comunicación interna a través de Secretaría General, y la Dirección de recursos humanos. Ambas dependencias deberán administrar los medios para que la información sea difundida de manera pertinente, veraz y oportuna.
2. Definición de canales de comunicación: la comunicación interna será a través de Resoluciones, Circulares, Memos, Notas p/ANTSV, Dictámenes, Portal Intranet, Web institucional, Correos electrónicos institucionales.
3. La información será gestionada a través del Sistema de Información, entendido esto como el conjunto de recursos y elementos que interactúan para producir información, abarcando personas, procedimientos, datos y tecnología.
4. Para toda documentación institucional interna se debe considerar los siguientes puntos:
 - a. El logotipo institucional oficial deberá ser utilizado en forma obligatoria en todos los documentos de carácter institucional, publicados o difundidos por todas las áreas y dependencias. No podrá ser utilizado para fines particulares en ningún caso.
 - b. La misión y visión institucional deberá ser incluida en todas las comunicaciones oficiales (notas, memorandos, circulares, actas, informes, minutas, dictámenes, otros), así como la dirección de la sede institucional la cual irá al pie de página con toda la información de contacto (número de teléfono, página web, correo institucional).

Canales de comunicación interna:

- a. Telefonía: comunicación dada por medio de telecomunicación, más concretamente por teléfono móvil y/o de línea baja.

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

Dr. Alfredo D. Cano González
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.

Lic. Luzmila Alsina Rojas
Secretaria General
ANTSV

Lic. María del Carmen de Porró
Directora Ejecutiva



Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

RESOLUCION ANTSV N° 931/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL (ANTSV).

- b. Correo institucional: esta modalidad de comunicación interna facilita el envío y recepción de información entre el plantel de funcionarios y resulta un medio informativo de fácil acceso, agilidad en la remisión y recepción, y con fácil ingreso desde el servidor de correo y/o versión aplicación para teléfonos móviles.
- c. Minutas de reunión: Es un documento que incluye en relato de temas discutidos y acordados en el marco de una reunión de carácter institucional o interinstitucional.
- d. Memorandos: Es un breve informe donde se eleva a conocimiento de una dependencia temas específicos que deben ser considerados. Es un documento o comunicación de carácter oficial, con numeración dada por cada dependencia, y sirve para comunicar acciones o información específica.
- e. Circulares: Es un oficio que puede incluir una orden general, disposición institucional, aviso, invitación, entre otros, y se dirige en forma general a todos los funcionarios. Es responsabilidad de los funcionarios leer y considerar lo dispuesto por las circulares y es responsabilidad de la dependencia que lo emite el asegurar la correcta difusión y recepción por parte de los funcionarios.
- f. Resoluciones: Es una orden que dicta la Máxima Autoridad Institucional (MAI), y tiene carácter vinculante, general, obligatorio y permanente. Si el carácter aun siendo general, reviste el ámbito misional y/o estratégico deberá de ser conocimiento de las personas que prestan servicio en el área determinada a fin de utilizar lo dispuesto para la correcta aplicación de tareas institucionales. Las resoluciones de carácter personal deberán ser tramitadas en razón al resguardo de la confidencialidad y serán notificadas al funcionario y a quienes corresponda en derecho en el marco de la normativa institucional.

COMUNICACIÓN EXTERNA

La Comunicación Externa es el conjunto de acciones informativas que la institución realiza hacia un público externo, se refiere a la comunicación destinada para el relacionamiento institucional con la sociedad y otras instituciones del sector público, privado, organizaciones de la sociedad civil, tanto nacional como internacional.

La Comunicación Externa no puede ser vista como un proceso unidireccional de difusión, sino debe ser concebida como un proceso bidireccional de envío y búsqueda de datos.

Los procesos incluidos en la Comunicación Externa incluyen medios de comunicación masiva, medios de prensa, conferencias de prensa lideradas por la Máxima Autoridad Institucional y/o nivel directivo, informe de gestión institucional y/o otros, es decir, toda estrategia comunicacional que facilite poner a conocimiento de la ciudadanía los mecanismos dispuestos para la garantía de la defensa y cuidado de lo público y la participación ciudadana como contralor de la acción gubernamental.

Objetivo

Comunicar en forma clara y veraz al público externo acerca de las gestiones y procesos realizados en el ámbito de la Seguridad Vial como insumo para la generación de políticas públicas y el desarrollo institucional, de manera a generar, mantener o reforzar las relaciones entre la institución y los diferentes públicos externos.

Consideraciones para el manejo de la comunicación externa

1. Integración de la información: identificación, recolección, registro, clasificación según niveles de acceso (público, reservado o de seguridad), consolidación.
2. Sistematización de la información.
3. La información identificada, registrada, clasificada, consolidada, sistematizada y establecida como pública, se dará a conocer en forma oportuna y servirá como base para elaborar materiales informativos, educativos, toma de decisiones, y remisión de respuesta si correspondiere.

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.





Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

RESOLUCION ANTSV N° 931/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL (ANTSV).

4. Elaboración de materiales informativos y Educativos.
5. Provisión de información mediática.

Canales de comunicación externa

- a. Telefonía: comunicación dada por medio de telecomunicación, más concretamente de por teléfono móvil y/o de línea baja.
- b. Página web: La página web institucional (www.antsv.gov.py) se rige conforme lo establecido por la normativa vigente para las instituciones públicas. Será administrada conforme designación por acto administrativo y las dependencias de nivel misional y estratégico deben colaborar con el debido informe de acciones institucionales.
- c. Correo institucional: A través del administrador de correo Zimbra, al cual se puede acceder a través de la website institucional, la comunicación externa se gestiona con el sector público y privado y reviste de carácter oficial. Las direcciones de correo electrónico se estandarizan de la siguiente manera: nombreaellido@antsv.gov.py y las habilitaciones se realizan a través de la Dirección de TICs.
- d. Redes sociales: a través de las estructuras de redes sociales tales como Twitter, Facebook, Instagram, entre otros.
- e. Boletines digitales e impresos: a través de estos se difunden a la ciudadanía las reglamentaciones y acciones realizadas en el ámbito de la seguridad conceptual.

RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA

La rendición de cuentas es responsabilidad de la Máxima Autoridad Institucional, y puede ser delegada mediante acto administrativo a la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, a fin de ser cumplida en forma periódica, conforme a las modalidades establecidas en la normativa legal vigente.

La institución desarrolla e implementa los procedimientos para mantener informada a la sociedad sobre los proyectos desarrollados, el uso de recursos públicos que le fueron confiados, el nivel de cumplimiento de objetivos propuestos en la gestión institucional y su contribución a la finalidad social del Estado.

Se reconoce igualmente la participación de la ciudadanía como elemento fundamental en el proceso de rendición de cuentas, y para ello se dispone de un Sistema de Información para facilitar la consulta a través de la web institucional, así como para la recepción de quejas y reclamos y de solicitudes de información pública; siendo esa última función de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, la cual coordinará con otras dependencias conforme al tenor de las consultas a responder.

El acceso a la información pública se basa en los principios de imparcialidad y equidad en el manejo de la comunicación, conforme a lo establecido por las Leyes No. 5189 Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay, y la No. 5282 De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental.

Objetivo

Implementar procedimientos para mantener informada a la sociedad sobre los proyectos e iniciativas llevados a cabo, el uso de los recursos que le fueron confiados, el rendimiento de su gestión y los resultados, en términos del cumplimiento de los objetivos institucionales y su contribución a la finalidad del Estado.

Consideraciones para el manejo de la Comunicación para la Rendición de Cuentas

1. La Unidad de Transparencia y Anticorrupción recibe y consolida los informes elaborados por las diversas áreas, y eleva el resultado a la Máxima Autoridad Institucional, quedando a su resguardo las evidencias.



Lic. Jaqueline Alicia Rojas
Secretaria General
ANTSV



Lic. María del Carmen de Porro
Directora Ejecutiva

Visión: Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.



Misión: Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

RESOLUCION ANTSV N° 931/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL (ANTSV).

2. La Unidad de Transparencia y Anticorrupción, una vez aprobado el Informe de Rendición de Cuenta por la Máxima Autoridad Institucional, articulará el acto de Rendición de Cuenta en el marco de una Conferencia de prensa y/o Audiencia Pública destinada a grupos de interés.
3. La Unidad de Transparencia y Anticorrupción convocará a los medios de comunicación y facilitará a los mismos en el formato oportuno, un resumen del informe de gestión.
4. El vocero será la Máxima Autoridad Institucional o un representante que la misma designe.

COMUNICACIÓN EN MOMENTOS DE CRISIS

Se refiere a la forma en que la institución brinda y comparte información en momentos críticos, y para que la misma sea efectiva debe ser muy bien planificada, pues de no ser así se corre el riesgo de que sea contraproducente. Las situaciones de crisis pueden originarse a raíz de: denuncias y/o escándalos sobre directivos y/o funcionarios de la institución, crisis de reputación institucional en las redes sociales y/o medios masivos de comunicación, productos o servicios ofrecidos a la sociedad de mala calidad, mala gestión institucional, huelgas de empleados, entre otros.

Objetivo: Reducir el impacto que produce en la institución las situaciones negativas generadas por momentos o acciones críticas.

Consideraciones para el manejo de la comunicación en situaciones de crisis

1. Conformación de un comité de crisis, que deberá estar integrado con por lo menos tres miembros del Comité de Comunicación, el responsable del área afectada por la situación de crisis.
2. Definición de una estrategia one-voice (una voz).
3. Definición de canales de comunicación.
 - 3.1 Canales internos (intranet).
 - 3.2 Canales externos (medios masivos de comunicación, redes sociales, influencers, formadores de opinión).
 - 3.3 Acceso a la información pública.
4. Seguimiento informativo.
5. Demostración de transparencia.
6. Mantener la comunicación.


Lic. Jazmín Alsina Rojas
Secretaria General
ANTSV


Dr. Alfredo D. Cano Gonzalez
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
A.N.T.S.V.


Lic. María del Carmen de Porro
Directora Ejecutiva